

**P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRES 3-1-96348**  
**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**  
**PROPUESTAS HABILITADAS - PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

Siendo las 10:30 a.m. del 08 de julio de 2022, se inicia la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. PAF-AASB-O-052-2022, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, dará lectura del valor total de la propuesta que resultó habilitada y hará entrega al Comité Evaluador de la misma.

De dicha actuación se deja constancia mediante la presente acta.

Para la apertura del Sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permitan garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del Sobre No. 2 que contienen la propuesta económica de los proponentes que resultaron habilitados de acuerdo con el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos publicado el día 07 de julio del año 2022, las cuales se encuentran debidamente selladas, procediéndose a la apertura de dicho sobre, así:

No	PROPONENTE	
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES	BELZCON SAS
		INGELAS SAS
		B&S QUALITY CONCRETE SAS
		DIEGO JARAMILLO GOMEZ
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S
		CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
		ESPINA & DELFIN COLOMBIA
5	LYDCO INGENIERIA SAS	

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a las 11:00 a.m., del 08 de julio de 2022.



**YANETH SANTAMARIA DELGADO**

Jefe Administración de Negocios

Fiduagraria S.A. Vocera y Administradora  
del P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRES

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	
OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".	
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1
VALOR FASE 1 : CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	\$ 432.076.814,00
<b>VALOR FASE 1:</b>	<b>\$ 432.076.814,00</b>
VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS	
COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)
ADMINISTRACIÓN (A)	29%
IMPREVISTOS (I)	1%
UTILIDAD (U)	3%
COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS	
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS(%)	Expresado en Porcentaje 18,00%
Expresado en Pesos	
VALOR FASE 2	A \$ 20.035.611.233,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS (CONVOCATORIA)	B \$ 22.261.790.259,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A) \$ 2.226.179.026,00
Expresado en Porcentaje	
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN % 10,00%
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) expresado en pesos:	\$ 20.467.688.047,00

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

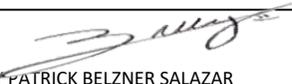
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 33,00%, Tope máximo de Administración de Suministros: 18,00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

---

  
WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR  
Representante (s) Consorcio BZC SAN ANDRES

**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

**VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	\$ 480.085.349,00
<b>VALOR FASE 1:</b>	<b>\$ 480.085.349,00</b>

**VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS**

COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)
ADMINISTRACIÓN (A)	25%
IMPREVISTOS (I)	3%
UTILIDAD (U)	5%

COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS	Expresado en Porcentaje
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS(%)	18,00%

		Expresado en Pesos
<b>VALOR FASE 2</b>	<b>A</b>	<b>\$ 22.261.790.259,00</b>
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS (CONVOCATORIA)	B	\$ 22.261.790.259,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ -
		Expresado en Porcentaje
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN %	0,00%

<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) expresado en pesos:</b>	<b>\$ 22.741.875.608,00</b>
---	-----------------------------



**FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA**

**REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III**

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 33.00%, Tope máximo de Administración de Suministros: 18.00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

---



# **LYDCO INGENIERÍA S.A.S.**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**

## **OBJETO:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

## **PROPUESTA ECONOMICA**

---

Carrera 49ª No. 94-76 oficina 204

TEL: 3004649 / 3004368

EMAIL: [gerenciacomercial@lydcoingenieria.com](mailto:gerenciacomercial@lydcoingenieria.com) /  
[licitaciones@lydcoingenieria.com](mailto:licitaciones@lydcoingenieria.com)

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA		
OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*.		
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN		
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1	
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	\$	479.605.263,00
<b>VALOR FASE 1:</b>	<b>\$</b>	<b>479.605.263,00</b>
VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS		
COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)	
ADMINISTRACIÓN (A)	22,99%	
IMPREVISTOS (I)	0,01%	
UTILIDAD (U)	10%	
COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS		
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS(%)	Expresado en Porcentaje	
	18,00%	
		Expresado en Pesos
VALOR FASE 2	A	\$ 22.239.528.468,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS (CONVOCATORIA)	B	\$ 22.261.790.259,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ 22.261.791,00
		Expresado en Porcentaje
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN %	0,10%
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) expresado en pesos:</b>		<b>\$ 22.719.133.731,00</b>

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 33,00%, Tope máximo de Administración de Suministros: 18,00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

---



---

LINA JISELA MURCIA CUELLAR  
C.C.No. 53.063.801 BOGOTÁ  
Representante legal  
LYDCO INGENIERIA S.A.S.